



# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 186 -2019-CR /GRM

Fecha: 22 - 07 - 2019

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 22 de Julio del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el inciso t) del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional “(...) autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales; asimismo, el inciso j) del numeral B., del artículo 19º, señala que son obligaciones funcionales de los consejeros regionales: “realizar viajes de representación, autorizado por el Consejo Regional, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada”;

Que, mediante Oficio Nº 021-2019-GRM/CR/VMPR el Consejero Regional Sr. Víctor Manuel Paredes Rivero, hace conocer de haber recepcionado la invitación del Cónsul General del Perú, a los actos conmemorativos por el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Independencia de la República del Perú, a llevarse a cabo en la ciudad de Arica Chile el día jueves 25 de julio del 2019, por lo que solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Arica Chile, en Comisión de Servicio a los nueve Consejeros Regionales del Gobierno Regional, a efecto que participen en el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Independencia de la República del Perú, a llevarse a cabo el día jueves 25 de julio del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, que el viaje de los nueve Consejeros Regionales a la ciudad de Arica Chile, no generará ningún gasto al presupuesto del Consejo Regional de Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**  
  
**ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR**  
Consejero Delegado